



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 9 de 9

190000301.

No. ORDEN CONTRACTUAL:	006
CLASE:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	DIEGO ANDRES CARVAJAL ESCANDON
C.C. / NIT	Nit No. 1.026.256.313-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO
CDP No.:	190003749 del 07 de mayo del 2019
VALOR DEL CONTRATO	\$ 30.000.000.00

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y en calidad de Rector y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Sr. **DIEGO ANDRES CARVAJAL ESCANDON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.256.313 de Bogotá D.C., actuando como propietario del establecimiento de comercio "**DEPORTESA**", Nit. 1.026.256.313-5, con domicilio en la Calle 15 No. 10-62 en la ciudad de Florencia-Caquetá, quien para efectos legales se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratistas entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido acuerdo.

Que la **UNIVERSIDAD** mediante Invitación No. 015 de 2019 adelantó Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con objeto:



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 - 4340851
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 2 de 9

“SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, proceso al cual se invitaron a participar a los proveedores: deportesaflorencia@hotmail.com, franciadeportes@yahoo.es, sportcenterqvr02@gmail.com; de la misma forma, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia, para que quien estuviese interesado presentara su propuesta.

Para la evaluación de dicho proceso, se designó como Funcionario Evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo No. 12 de 2012, al Señor RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 16.186.618, Fisioterapeuta de la Dependencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia, quien en proceso de evaluación de fecha 14 de mayo de 2019, el cual reposa en el expediente, recomendó adjudicar la presente contratación, correspondiente a la Invitación No. 015 de 2019, al proponente **DIEGO ANDRES CARVAJAL ESCANDON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.256.313, actuando como propietario del establecimiento de comercio **“DEPORTESA”**, Nit. 1.026.256.313-5, toda vez que fue el único proponente que cumplió con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación No. 015 de 2019, y en consecuencia se expidió comunicación de aceptación de la oferta el mismo día 14 de mayo de 2019 y se solicitó dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las fechas del cronograma contractual para allegar la documentación pertinente; El proponente allegó los documentos solicitados dentro del término establecido, los cuales fueron verificados por parte del Funcionario Evaluador designado en compañía del Abogado - Apoyo Contratación de la Universidad de la Amazonia, concluyendo que los mismos corresponden a los parámetros legales solicitados, motivo por el que se decide Contratar con el pre relacionado proponente.

El **PROVEEDOR** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley así como, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

De acuerdo con la verificación realizada, el **CONTRATISTA** no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el registro SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190003749 del 07 de mayo del 2019, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, a fin de respaldar el presente contrato.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden contractual de suministro, que tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, que se regirá por el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 015 de 2019, la oferta del proponente, el Manual de Contratación (Acuerdo



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 3 de 9

No. 12 de 2012 del Consejo Superior Universitario) y sus modificaciones, y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD al “SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la Propuesta Técnico – Económica (Formato No. 2) presentada por el PROPONENTE y son parte integral de la presente Orden Contractual, conforme a la tabla de precios fijos unitarios presentadas por el PROVEEDOR.

PARÁGRAFO 1: Si la UNIVERSIDAD, por razones de necesidad, bienes o elementos, requiere de productos que No fueron cotizados y corresponden al objeto contratado, el CONTRATISTA podrá entregarlos, siempre y cuando los precios se ajusten a los del mercado, previa verificación de ello, por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2. ALCANCE DEL OBJETO: El proponente se compromete para con la Universidad de la Amazonia, a hacer entrega de los siguientes elementos, y bajo las condiciones técnicas que se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL, (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, ÓPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
2	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA, (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, ÓPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
3	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONCESTO (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, ÓPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
4	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL, (CAMISETA	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



t



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019

Página 4 de 9

	PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.						
5	UNIFORME PARA COMPETENCIA PARA RUGBY (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) CAMISETA: MATERIAL SUPER ADIDAS 70% POLIESTER, 30% ALGODÓN, TRIPLE COSTURA, PUNTADA DE SEGURIDAD, SUBLIMACIÓN DIGITAL, REFUERZO EN CUELLOS, PANTALONETA: TELA DRIL VULCANO 100% ALGODÓN, CON LICRA ENTREPIERNA, TRIPLE COSTURA, PUNTADA DE SEGURIDAD) NUMERACIÓN, DISEÑO, LOGOS BORDADOS Y TALLAS REQUERIDAS.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 125.000,00	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00
6	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ULTIMATE FRISBEE (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS ESTAMPADOS.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 52.000,00	\$ 9.880,00	\$ 61.880,00
7	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PORRAS TELA ACETATO LICRADO BRILLANTE (SACO, SUDADERA) DISEÑO ESPECIAL, TALLAS REQUERIDAS.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
8	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TEJO Y MINTEJO PANTALÓN SUDADERA TELA NÁUTICA; CAMIBUSO EN FRANELA 180 GRM LOGOS BORDADOS, TALLAS REQUERIDAS	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
9	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TENS DE MESA BERMUDA TELA NÁUTICA CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
10	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TAEKWONDO, (KIMONO) DAEDO, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS BORDADOS PARA COMBATE.	UND	1	DAEDO	\$ 200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 238.000,00
11	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TAEKWONDO, (KIMONO)	UND	1	DAEDO	\$ 270.000,00	\$ 51.300,00	\$ 321.300,00



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Povenir

Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019

Página 5 de 9

	DAEDO, REQUERIDAS, BORDADOS POOMSES	TALLAS LOGOS PARA						
12	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO, ESQUELETO Y SHORT EN LYCRA LIVIANA, TALLAS REQUERIDAS, TRANSFER.	CAMISILLA LOGOS	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 58.000,00	\$ 11.020,00	\$ 69.020,00
13	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PESAS: LYCRA PESADA, SUBLIMADO, REQUERIDAS, TRANSFER.	TALLAS LOGOS	UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
14	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA AJEDREZ, PANTALÓN SUDADERA TELA NÁUTICA CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.		UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
15	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONMANO. (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORBE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.		UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
16	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: CAMIBUSO TELA FRANELA O LACOST; BERMUDA TELA MATERIAL UNIVERSAL LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.		UND	1	CONFECCION NACIONAL	\$ 73.000,00	\$ 13.870,00	\$ 86.870,00
TOTAL								\$ 1.819.510,00

SEGUNDA.- VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente Orden Contractual es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190003749 del 07 de mayo del 2019, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019. **PARAGRAFO-** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** pagará al **PROVEEDOR** el valor de la presente contratación al contratista, mediante pagos mensuales o parciales de acuerdo a los elementos suministrados durante el mes anterior. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto de la orden contractual por



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia – Caquetá



1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 6 de 9

la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además se debe expedir constancia de cumplimiento, firmada por el supervisor del contrato, así mismo el proveedor deberá presentar para los pagos, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a la Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, si a ellos hubiera lugar de acuerdo al Decreto 0723 de 2015.

PARÁGRAFO: El **PROVEEDOR** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA.- EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de la presente Orden Contractual de Suministro es de doce (12) meses, tiempo que empezará a contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el Supervisor. La vigencia la presente Orden es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO: El **PROVEEDOR** garantizará a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto de Contrato, se prestaran conforme a la Constitución y el Derecho Positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, la Invitación a Contratar No. 015 de 2019 y documentos que formen parte integral del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete con la **UNIVERSIDAD**, a cumplir con todo lo establecido en la presente Orden Contractual de Suministro, y además de ello a:

- a). Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y reunido los requisitos de ejecución.
- b) Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de los mismos en el almacén de la Universidad.
- c). Responder por lo vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
- d) Garantizar la calidad de los elementos objeto de la presente Orden Contractual y en caso de entrega de uniformes de mala calidad o que no cumplan con las características ofertadas, serán devueltos para cambio en el menor tiempo posible.
- e). Sustituir o cambiar de la manera más ágil posible cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del Supervisor.
- f) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean aducidas.
- g) Suscribir las pólizas a que haya lugar.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- j) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido.
- k) Cumplir con el objeto contractual, conforme a lo prescrito en este documento.
- l) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n) Radicar la factura de cobro por los elementos entregados, dentro de los plazos convenidos.
- o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- p) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- q) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda.
- r) Las demás que por ley o contrato



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 7 de 9

le correspondan. **s) Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contraídas en el pliego de condiciones de la Invitación No. 015 de 2019.**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: a) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la Orden Contractual, a través del Supervisor. b) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** c) Efectuar el pago al **CONTRATISTA** en los términos y condiciones señalados en las cláusulas de esta Orden. d) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en la Orden Contractual. e) Formular los requerimientos que sean necesarios.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL: Forman parte de esta Orden Contractual, la Invitación No. 015 de 2019, la Propuesta presentada por el **PROVEEDOR**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la presente orden contractual.

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en relación con reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, por lo que deberá responder a dichos terceros que reclamen ante las autoridades judiciales o entes de control y no la Universidad de la Amazonia, cuando esta última ha obrado de buena fe.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de esta Orden Contractual, ejercerá como Supervisor el funcionario **JAIR OSPINA BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía 17647948 de Florencia - Caquetá, en calidad de celador en nombramiento de provisionalidad de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces y/o desempeñe sus funciones, quien velará por el cumplimiento, y cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de esta orden contractual, así como las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas. 2. Verificará y certificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Suscribirá las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Solicitará al **PROVEEDOR** los informes que requiera en desarrollo del Contrato. 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **PROVEEDOR** para el cumplimiento del Contrato, en el evento de que corresponda. 6. Controlará los pagos que deberán efectuarse a favor del **PROVEEDOR**. 7. Velará para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el presente Contrato. 8. Vigilará el correcto cumplimiento de la orden contractual, durante toda su etapa de ejecución y hasta la liquidación de la misma.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El **PROVEEDOR** se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden contractual, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: a) **Cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** las garantías deben allegarse dentro de los dos (2) días hábiles



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340811
Florencia - Caquetá



f



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 8 de 9

siguientes a la suscripción de la presente orden contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de **cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución contractual, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden contractual, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente orden, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES: Las normas que se regirán en su forma y efectos en la presente orden, corresponden al Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la orden de suministro: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por muerte o incapacidad física permanente del **PROVEEDOR** si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR**. c) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del **PROVEEDOR**. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al **PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el **PROVEEDOR** no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el **PROVEEDOR** sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del **PROVEEDOR** para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula décima cuarta serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El **PROVEEDOR** no podrá ceder la presente Orden Contractual a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: La presente Orden Contractual se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución existe la



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 006 de 2019
Página 9 de 9

correspondiente disponibilidad y registro presupuestal y para la misma se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del Acta de Inicio por parte del **PROVEEDOR** y el Supervisor, en la que se verifique aportes a la seguridad social y parafiscales según el caso.

DÉCIMA OCTAVA:- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil Diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD - CONTRATANTE

CONTRATISTA

GERARDO ANTONIO CASTRILLON A.
Rector

Diego A. Carvajal F.
DIEGO ANDRES CARVAJAL
"DEPORTESA"

Bertha Lucía Galeano Castro
BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

Jair Osuna Bolaños
JAIR OSUNA BOLAÑOS
SUPERVISOR

Adrián Hurtado Díaz
DIGITALIZADO POR PROYECTO: Adrián Hurtado Díaz
ABOGADO CONTRATACIÓN

f
C140004188



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá

